

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, ADOPTEN MEDIDAS URGENTES Y EFECTIVAS PARA RESOLVER LAS DEFICIENCIAS EN INFRAESTRUCTURA Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS MÉDICOS EN EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL GUADALUPE VICTORIA DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO.

La que suscribe, Diputada Martha Estela Romo Cuéllar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de la Honorable Comisión Permanente, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado de México para que, en coordinación con las autoridades correspondientes, adopten medidas urgentes y efectivas para resolver las deficiencias en infraestructura y abastecimiento de insumos médicos en el Hospital Materno Infantil Guadalupe Victoria de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Las niñas y los niños tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud. Las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias deben garantizar este derecho fundamental desde la primera infancia.

De acuerdo con el artículo 50 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, el derecho a la protección de la salud abarca, entre otros, los siguientes componentes u obligaciones:

- Reducir la morbilidad y mortalidad.
- Asegurar la prestación de la asistencia médica y sanitaria que sean necesarias a niñas, niños y adolescentes, haciendo hincapié en la atención primaria.

- Asegurar la prestación de servicios de atención médica respetuosa, efectiva e integral durante el embarazo, parto y puerperio, así como para sus hijas e hijos.
- Disponer lo necesario para que niñas, niños y adolescentes con discapacidad reciban la atención apropiada a su condición, que los rehabilite, mejore su calidad de vida, facilite su interacción e inclusión social y permita un ejercicio igualitario de sus derechos.
- Establecer medidas para la detección temprana de discapacidades a efecto de prevenir y reducir al máximo la aparición de nuevas discapacidades y asegurar los mayores niveles de atención y rehabilitación.
- Proporcionar el acceso a los bienes, servicios, ayudas técnicas y rehabilitación que requieren niñas, niños y adolescentes con discapacidad.

De esta misma manera, el derecho a la salud es un derecho humano fundamental, consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 4º, que establece: "Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución".

Por otro lado, México es parte de diversos tratados internacionales que reconocen el derecho a la salud, tales como la Declaración Universal de Derechos Humanos, que en su Artículo 25 establece: "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios"; y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que en su Artículo 12 establece que los Estados partes reconocen "el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental".

SEGUNDO. Dicho lo anterior, se expresa que el Hospital Materno Infantil Guadalupe Victoria de Atizapán de Zaragoza, ubicado en Av. Ejército Mexicano Lote 11, Col. Ex Hda. del Pedregal, Atizapán, Estado de México, es uno de los principales hospitales del estado, brindando atención a alrededor

de 3 mil 500 nacimientos por año, con un ingreso de 30-35% de pacientes recién nacidos, principalmente prematuros, en las terapias intensivas, así como atención a la embarazada de alto riesgo.

Actualmente, dicho hospital enfrenta serias deficiencias en infraestructura y abastecimiento de insumos médicos, lo cual pone en riesgo tanto la salud de los pacientes como la seguridad profesional de los trabajadores del hospital;

De la misma manera, se ha reportado que los elevadores internos del hospital no funcionan desde el mes de marzo del año en curso, obligando a trasladar a las pacientes que requieren terapia intensiva de adultos por parte externa del edificio, y que el área de tocología se encuentra en el primer piso y el área de UCIN en el segundo piso;

TERCERO. Diversas voces han denunciado que el hospital opera con la mitad de la plantilla asignada, debido a la falta de contrataciones, y que muchos trabajadores llevan hasta 12 años o más trabajando sin garantías laborales, con contratos mensuales y bajo amenazas de no renovación de contrato si no cumplen con requisitos de cursos y acreditaciones, los cuales no se facilitan en términos de tiempo o financiamiento;

También, se ha reportado una grave carencia de medicamentos e insumos médicos esenciales, obligando a los familiares de los pacientes a adquirirlos por su cuenta, lo cual es especialmente complicado dado que el hospital atiende a población de bajos recursos.

Dicho lo anterior, para mayor certeza, se ha identificado una amplia lista específica de insumos y medicamentos faltantes en el hospital, los cuales son esenciales para la adecuada atención médica de las y los pacientes, y que son los siguientes:

Insumos Médicos:

1. Jabón Quirúrgico
2. Cinta Testigo
3. Clorhexidina de 3 mililitros
4. Jabón Enzimático
5. Gasa Simple
6. Gasa con Trama

7. Alcohol
8. Compresas
9. Gel para Ultrasonido
10. Jalea Lubricante
11. Inmunoglobulina Anti-D
12. Apósito Transparente Grande
13. Sonda Vesical Foley 14 y 16 fr
14. Sonda de Alimentación 5 y 8 fr
15. Electrodo
16. Jeringas de 3 ml
17. Tela Adhesiva de 2.5 cm y 5 cm
18. Tiras para Glucómetro
19. Glucómetros Funcionales
20. Solución Hartmann de 500 ml y 250 ml
21. Solución Fisiológica de 250 ml y 500 ml
22. Agua Inyectable de 500 ml
23. Solución Glucosa al 5% de 250 ml
24. Solución Mixta de 1000 ml y 500 ml
25. Jeringas de 1 ml y 3 ml
26. Vitaminas K, A, C y D
27. Pañales
28. Tegaderm
29. Sondas 8 fr
30. Unidades Térmicas para Ventiladores
31. Agua para las Unidades Térmicas

Medicamentos:

1. Solución Hartmann de 500 ml y 250 ml
2. Solución Fisiológica de 250 ml y 500 ml
3. Agua Inyectable de 500 ml
4. Solución Glucosa al 5% de 250 ml
5. Solución Mixta de 1000 ml y 500 ml
6. Vitaminas K, A, C y D

CUARTO. Que, a pesar de haberse alcanzado acuerdos entre las autoridades estatales, del hospital y el sindicato, los problemas persisten, afectando la calidad de la atención médica y la seguridad de los trabajadores.

Es momento de que como Legisladoras y Legisladores del H. Congreso de la Unión, nos unamos y exhortamos a las autoridades correspondientes para que puedan garantizar de una vez por todas el derecho a la salud de las y los niños de nuestro país.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de la Honorable Comisión Permanente la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

PRIMERO. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado de México para que, en coordinación con las autoridades correspondientes, adopten medidas urgentes y efectivas para resolver las deficiencias en infraestructura y abastecimiento de insumos médicos en el Hospital Materno Infantil Guadalupe Victoria de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Gobernador del Estado de México para que, a través de la Secretaría de Salud y en coordinación con las autoridades pertinentes, regularice la situación laboral de los trabajadores del Hospital Materno Infantil Guadalupe Victoria de Atizapán de Zaragoza, asegurando la basificación y garantías laborales correspondientes, así como la provisión de los cursos y acreditaciones necesarios en términos accesibles para los trabajadores.

TERCERO. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, en coordinación con la Secretaría de Salud del Estado de México y las autoridades pertinentes, asigne los recursos financieros necesarios para atender las deficiencias en infraestructura y abastecimiento de insumos médicos en el Hospital Materno Infantil Guadalupe Victoria de Atizapán de Zaragoza.

CUARTO. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y al Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) para que, en coordinación con la

Secretaría de Salud del Estado de México, evalúen la posibilidad de apoyar con recursos técnicos y humanos para mejorar la atención en el Hospital Materno Infantil Guadalupe Victoria de Atizapán de Zaragoza.

QUINTO. Se solicita al Secretario de Salud del Estado de México que informe a esta Soberanía sobre las acciones emprendidas para atender las problemáticas mencionadas, así como los resultados obtenidos en un plazo no mayor a 30 días naturales a partir de la aprobación de este Punto de Acuerdo.

*Sede de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión,
a 15 de junio de 2024.*

Atentamente



Dip. Martha Estela Romo Cuéllar

Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.